



# Resolución Ministerial

Lima, 10 de Julio del 2017

Visto, el Expediente N° 17-048906-003, que contiene la Nota Informativa N° 879-2017-DGIESP/MINSA, emitida por la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Hanói, República Socialista de Vietnam, se llevará a cabo el Taller Internacional "Adaptación al Envejecimiento de la Población" en el marco de la Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) del 17 al 18 de julio de 2017;

Que, mediante documento s/n de fecha 25 de mayo de 2017, el Director General Adjunto encargado de la Oficina General de Población y Planificación Familiar del Ministerio de Salud, invita a un representante del Ministerio de Salud a realizar una presentación sobre "Iniciativas, Modelos y Lecciones Aprendidas del Perú" durante el desarrollo del mencionado Taller;

Que, el citado evento tiene como objetivo compartir información y experiencias sobre la situación de envejecimiento en la región APEC, sobre las tendencias y los efectos del envejecimiento en el crecimiento socioeconómico y sobre las recomendaciones de política en respuesta al envejecimiento y de este modo colaborar en la mejora de la cooperación y el intercambio entre las economías;

Que, con el documento de visto, la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita se autorice el viaje del médico cirujano Mario Eduardo Izquierdo Hernández, profesional de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral de la citada Dirección General, del 15 al 20 de julio de 2017, para que participe en el evento antes indicado, precisando que los gastos de participación serán financiados por los organizadores del mismo;

Que, mediante Informe N° 164-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la situación laboral del citado profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



S. PESSAH



A. SANCHEZ L.

ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citado funcionario;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano Mario Eduardo Izquierdo Hernández, profesional de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la ciudad de Hanói, República Socialista de Vietnam, del 15 al 20 de julio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

**PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA**  
Ministra de Salud

